

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

13453 Delegación de competencias para sancionar las infracciones tipificadas en la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Lorca.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno del día 5 de septiembre de 2014 se adoptaron entre otros, el siguiente, Acuerdo:

Primero.- Delegar a D.^a Antonia López Moya, como Concejala delegada de Sanidad, Consumo, Plazas y Mercados, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Lorca.

Segundo.- La facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente, la rectificación de errores regulada en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- No obstante, la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente firmando la moción correspondiente.

Cuarto.- Se proceda a dar cumplimiento de los trámites oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.